

SÍNTESIS DEL PROGRAMA

DE LA

COMUNION TRADICIONALISTA

JUNTA REGIONAL

DE

GUIPÚZCOA

1932



Síntesis del Programa

de la

Comunión Tradicionalista

Mientras España no deje de ser lo que es, el programa tradicionalista será el mismo que fué. A través de los cambios y mudanzas de las cosas políticas la Comunión Tradicionalista se conservará firme en sus postulados, ajena a los fracasos y las crisis hondísimas que pesan sobre la Patria y acentuando su decadencia la ponen al borde de la ruina.

Dios, Patria y Rey, así expresados por este orden, son los puntos sintéticos del programa.

Católicos, españoles y monárquicos son los términos de nuestra definición: Católicos sobre todas las cosas, amantes de nuestra Patria la más gloriosa de la Historia Universal, y monárquicos en cuanto anhelamos la monarquía tradicional española como la forma de gobierno consustancial con las esencias nacionales en España.

RELIGIÓN

Con sujeción a las enseñanzas de la Iglesia Católica creemos que los Estados como los individuos, tienen el deber de profesar la fe católica. Rechazamos el laicismo del Estado y queremos la restauración católica española sobre la tesis de nuestra Unidad Católica, «símbolo de nuestras

glorias, espíritu de nuestras leyes y bendito lazo de unión de todos los españoles».

La Unidad Católica.—Los españoles que profesan alguna religión son católicos. Ante todo, bautizados, y por tanto súbditos de la Iglesia y sujetos a su jurisdicción. Buenos o malos católicos, incumplidores, muchos por desgracia, de sus deberes, pero católicos. Porque en España no hay infieles ni existen sectas disidentes, grande bien que debemos a nuestros católicos reyes, por lo que en nuestra Patria no se concibe el régimen de libertad de cultos o de tolerancia. El ateo, el impío, no profesa ninguna religión y no tiene derecho alguno a mermar los derechos de los que la profesan.

Las relaciones entre la Iglesia y el Estado deben ser en España las de la íntima unión de dos sociedades completas y perfectas en sus órdenes respectivos con independencia absoluta de aquélla para la realización de los fines de su divina institución, e independencia también del Estado para el logro de sus peculiares fines, aunque sujeto a la Iglesia en lo espiritual y en lo temporal, que a lo espiritual afecta.

Así no puede haber conflictos entre ambas potestades, sino que se armonizan y se ayudan. Y con la paz de las conciencias se asegura el bienestar de todos: de los católicos buenos y de los incumplidores, impíos o ateos, que aparte que puedan mejorar espiritualmente, a no tener el menor quebranto en sus conciencias porque nadie habrá de intentar imponerles la fe, podrán en lo material realizar sus fines de vida, ya que el Estado que en la unión nada pierde que le pertenece, es mucho lo que gana para el orden y la paz pública.

Separación en lo económico.—Queremos la independencia económica de la Iglesia, una vez que obtenga los bienes que en «inmenso latrocinio» le fueron arrebatados y en la actual persecución masónica se le niegan.

Repugnamos el legalismo que sujetó a la Iglesia a un Patronato que concedido por los Papas a los Católicos Reyes españoles como recompensa por sus servicios a la fe y como medio de acrecentamiento de esa misma fe y auxilio de la Iglesia, vino a parar a manos de los ministros liberales que impíos o masones muchas veces, venían a intervenir en la elección o proposición para cargos eclesiásticos, con mer-

ma de la independencia de la Iglesia y riesgo de sensibles designaciones.

Las Libertades.—El Tradicionalismo es esencial y fundamentalmente antiliberal. Al liberalismo debe España su decadencia y toda la actual corrupción. Defendemos con el denuedo que nadie igualó, las libertades personales de la dignidad humana, de la humana sociabilidad y de la condición de católicos y españoles, esas libertades que la Iglesia misma declara y que en nuestras tradiciones patrias se encuentran consagradas. Pero es porque esas libertades se contienen dentro de los límites que la misma dignidad humana y el orden social, establecen.

Libertad de conciencia pero no por la insubordinación de la razón contra la fe, sino por la aceptación de las enseñanzas de la Verdad Única. No se puede imponer a nadie una fe ni la profesión de católico, pero a nadie es lícito manifestar ni exteriorizar lo que repugne al dogma del que la Iglesia es depositaria o a los fundamentos sociales, sin los que la Nación se aniquila.

Libertad de enseñanza, reconociéndose el derecho de la Iglesia a enseñar cualesquiera clase de disciplinas, como a la familia, las corporaciones, los municipios y en general a todos los ciudadanos con sujeción en lo moral a la Iglesia y en lo tocante a orden social, obtención de títulos que capaciten para cargos públicos, al Estado,

Y siempre dentro de aquellos límites fundamentales, libertad de asociación y de reunión, de Prensa y de propaganda, de profesión y de trabajo, de domicilio, que no pudo el liberalismo llegar tan lejos en el reconocimiento de las verdaderas libertades, ni supo resistir tanto ni alzarse tan intrépidamente contra toda tiranía y toda opresión.

A eso obliga la cualidad de católico del Estado, porque «la unidad católica es la primera ley fundamental de la sociedad española, y contra ella, o no informada por ella, no hay ley que obligue, ni derecho que prevalezca, ni autoridad legítima, ni enseñanza lícita, ni doctrina libre, ni obra permitida; porque ella es en nuestra constitución secular raíz, base, norma y guía de toda autoridad y de todo derecho, y código supremo de toda acción y de toda doctrina».

PATRIA

La sociedad política Estado ha de acomodarse a lo que la sociedad civil es. Y España no es «un montón de gente hacinada sin unidad ni cohesión, como las arenas del desierto», ni un conglomerado disconforme de provincias caprichosas y arbitrariamente diferenciadas, ni es tampoco un Estado centralista y absorbente ante el que deban abatirse y anularse las diversas sustantividades históricas.

Porque la Patria es conjunto y asociación de familias «para auxiliarse y cumplir la ley divina que quiere que los hombres vivan en sociedad» y de municipios, corporaciones, regiones, «con vida propia y fuerzas robustas, no sujetas al capricho de ningún hombre, sino ordenadas por sus leyes peculiares, las cuales son garantidas por las leyes fundamentales que proceden del general consentimiento y se fundan en la ley natural y divina».

Sobre la variedad riquísima de las regiones y municipios, existe la unidad de la Patria, a la que repugna el separatismo pero no daña el reconocimiento de las diversas personalidades de aquellas instituciones. «La unidad es como el sol; el sol desciende con su luz sobre todas las regiones, atraviesa medios diferentes, se refleja en superficies distintas. Es la unidad, la luz idéntica en todas partes»; sin la variedad sería desunión y desmoronamiento, por lo que ha de ser intangible y sagrada como debe serlo la madre, a la que todos veneran y ninguno discute sin mengua de su propio honor.

La Familia.—Antes que la Nación, existe la familia y a ésta mira antes que a nada el Tradicionalismo, añorando aquella nuestra familia tradicional integrada no sólo por los que están unidos por la sangre sino por las relaciones del trabajo y el servicio, también: padres, hijos y criados, como unidos por el amor y el deber antes que por los intereses del egoísmo o separados por la lucha de clases.

Pero la familia, ante Dios y ante la ley sólo se edifica por el matrimonio católico. Y esa familia creada por el sacramento, se perpetúa por la indisolubilidad de vínculo y subsiste porque al lado de los derechos de la mujer y de su plena dignificación jurídica, existe la autoridad paterna que por eso la familia es la única *monarquía* por derecho natural.

Los Municipios se crearon como asociaciones de familias y corporaciones en las que la libertad humana naturalmente y sin artificio, agrupa a los hombres para los fines de la vida, la sociabilidad y el mutuo auxilio.

No han de existir los municipios para señorío del cacique político, sino para administrar sus intereses comunales y procurar el bienestar de sus ciudadanos, fomentar el comercio y la industria y en particular en cuanto a los más, la agricultura como fuente de riqueza de todos y medio de sostenimiento de las cargas municipales. Para ayudar a las familias y a las corporaciones en la enseñanza principalmente la primaria y la profesional y técnica. Los Municipios tienen en el País Vasco tal importancia que los Fueros vascos tienen como base una organización municipal autónoma, y federada después en mancomunidad o hermandad de todos los Municipios que forman la provincia.

De los representantes de los Municipios se formaban las Juntas generales que constituían el tipo de nuestra organización peculiar; por eso se sometían gustosos a reglas generales que las Juntas les trazaban y a las aplicaciones de estas reglas que hacía la Diputación, como ejecutora de los acuerdos de las mencionadas asambleas.

La Propiedad. sostén de la familia y fundamento de la sociedad, es el motor insustituible de todo progreso y clave de toda economía bien entendida, pero contenida dentro de sus importantes deberes sociales. Porque satisfechos los deberes de justicia con el obrero, tiene el propietario graves deberes de caridad que cumplir.

El trabajo es otro medio de adquirir propiedad. Pero el trabajador intelectual o manual es acreedor a un salario justo y suficiente para cubrir las necesidades familiares, los riesgos de su trabajo, las vicisitudes de la vida y el desamparo de la vejez, pero siempre fuera de las luchas de clases que dañando a todos, dificultan la producción, destruyendo la paz social y originando las más graves perturbaciones,

La libertad de trabajo.—El liberalismo ha convertido al obrero en mercancía, dejándole remitido a las leyes de la oferta y la demanda y haciéndole víctima del más cruel desamparo y el socialismo agrupándolo para fines políticos, le niega la libertad de trabajo y le pone de escabel

de videntes y comparsa de desaprensivos. La liberación de la clase obrera está en la agremiación profesional.

Los gremios.—Tal como requieren las modernas circunstancias es preciso que todos los que viven del trabajo intelectual o manual se agrupen en asociaciones gremiales, no políticas, sino profesionales, de vida cooperativa, de formación profesional y técnica y mútua protección.

Técnicos en cuanto forme obreros especializados, graduándolos según su competencia, dándoles la enseñanza adecuada, creando al efecto los centros docentes que necesitan y expidiéndoles los títulos de aptitud profesional que estimen convenientes, con lo que al bien de la industria nacional se unirá el mejoramiento del propio obrero.

Y esos gremios tienen una función moralizadora de ética profesional, porque el obrero y en su orden el profesional, deben rendir el trabajo que le sea obligatorio dentro de los límites que la justicia impone en cuanto a su intensidad y a su duración.

Para sus fines y la protección de sus miembros, deberán los gremios poseer bienes, fomentar el ahorro, dar préstamos y ser para el agremiado una prolongación del propio hogar.

FUEROS

Defendemos el regionalismo histórico tradicional, contra la tiranía del centralismo liberal y cesarista, porque la Historia ha demostrado que nunca España fué más gloriosa que cuando se respetaron religiosamente las libertades regionales y que su abolición ha sido la causa del actual estado de postración y ruina de nuestra amada Patria.

Sin embargo como el fin no justifica los medios, este propósito de reivindicación no debe rebasar los límites ni el fin que se pretende obtener confundiendo la libertad y verdadera Autarquía con el SEPARATISMO que es vicioso e injusto, ni en los medios que se han de emplear que en ningún caso han de ser violentos ni despreciativos para otras regiones.

Queremos pues un Estado que complete y perfeccione el ser y vida de las sociedades que naturalmente le preceden y

sirven de base, como son la familia, los Municipios, las comarcas y las regiones como lo piden la razón y el orden, no un Estado que como el liberal lejós de auxiliar a las entidades infrasoberanas, les niega su ser y personalidad naturales invadiendo la esfera de acción que a las mismas corresponde, impidiendo que la sociedad política pueda organizarse del único modo apto y eficaz para conducir al pueblo a la prosperidad y engrandecimiento a que tiene derecho.

Organización federal.—**Fueros.**—Siguiendo las sabias y profundas enseñanzas de los más insígenes tradicionalistas, defendemos el REGIONALISMO FEDERAL que resulta de las asociaciones de las regiones españolas, constituidas por los Municipios con todas sus libertades reguladas bajo la sombra moderadora de aquellas, regiones que deben ser INDEPENDIENTES EN SU ESFERA, pero subordinadas a la nación política y suprema.

En la armonía de estos intereses, comunes y regionales, se halla la solución del difícil problema federalista que sintéticamente puede resolverse con arreglo a las siguientes bases:

1.^a El organismo que pudiera llamarse directriz o centro de la nación con el Rey y las Cortes representativas en la capitalidad que oportunamente se fije tendrá a su cargo LA LEGISLACION GENERAL DE LA NACION: Código Penal, Mercantil, Procedimientos, Dirección diplomática y relaciones exteriores, Mando supremo del Ejército y Armada, Régimen arancelario, Obras Públicas siempre que estas interesen a toda o gran parte de la nación y los negocios inter-regionales.

2.^a La Hacienda y el Ejército resultarán de cupos proporcionales convenidos y libremente arbitrados por las regiones.

3.^a Se uniformará en toda la nación únicamente el Código de Obligaciones para mayor facilidad de la contratación.

4.^a La moneda será de cuño nacional.

5.^a Todos los demás negocios regionales se reservan tanto en el orden legislativo, como en el ejecutivo y judicial a los Organismos regionales.

6.^a Debe restablecerse el PASE FORAL que solamente deberán conceder las regiones por medio de sus Cortes u

organismos propios a las disposiciones que no mermen ni se opongan en lo más mínimo a los Fueros, Franquicias y privilegios de cada región.

7.ª Las regiones deben mantener su legislación especial, escrita o consuetudinaria, estudiando la adaptación a las necesidades actuales.

8.ª En lo que respecta a nuestras queridas provincias de Alava, Guipúzcoa, Navarra y Vizcaya, defendemos la restauración de nuestro régimen foral, francamente católico como en ninguna región y opuesto en su esencia a todo cuanto signifique aconfesionalidad o neutralidad religiosa, propiedad de que están adornados también los Fueros de las demás regiones, pero que en esta constituyen la base más principal de su vida.

Queremos el restablecimiento de nuestra antigua constitución foral en toda su integridad, pero teniendo en cuenta la fisonomía especial de cada una de las provincias hermanas, sus características e Historia, sin establecer confusiones entre unas y otras, tomando por base la derogación de la Ley de 25 de octubre de 1839, abolicionista de nuestros Fueros.

Anhelamos la restauración de las Cortes, Juntas y Organismos forales de Alava, Guipúzcoa, Vizcaya y Navarra, de administración y buen gobierno pero no como artificiosa concesión **SINO COMO RECONOCIMIENTO QUE SE NOS DEBE EN JUSTICIA!**

Y lo defendemos así porque este régimen foral en el que aun los más liberales han visto siempre una penetración sincera y total con la religión católica, es la salvaguardia más eficaz de nuestros Derechos y de la verdadera personalidad de Euskal-Erria.

Cerrando estas brevisimas líneas sintetizamos lo expuesto diciendo: **QUE LA COMUNION TRADICIONALISTA DEFIENDE EL REGIONALISMO EN TODA SU AMPLITUD PERO no en sentido exclusivista para una sola comarca o región, SINO PARA TODAS LAS QUE COMPONEN por obra natural de la PROVIDENCIA DIVINA la gran nacionalidad española.**

El Ejército.—Necesita la Nación del brazo armado, pero fuerte y disciplinado. El Ejército voluntario y profesional. Protesta el Tradicionalismo del servicio obligatorio militar, que arranca a los mozos del hogar a la hora en que empiezan a ser en él precisos, quita brazos a la agricultura e impone al ciudadano un ejercicio para el que puede no tener vocación, y a costa de todos esos inconvenientes no logra tener el soldado capacitado que necesita. La milicia es una profesión, y como tal, libre y retribuida; mas eso no quita que todos los ciudadanos aprendan la instrucción, con tal que sea en sus residencias, enseñada por militares de oficio.

La Justicia.—La administración de justicia debe ser gratuita y los jueces inamovibles, con arbitrio judicial aunque con plena responsabilidad. El ministerio de las leyes, la abogacía dignificada con la vida colegial o gremial, las prerrogativas y la responsabilidad.

Las Cortes.—El sufragio universal inorganico y el parlamentarismo, originaron la necesidad de los partidos políticos o pandillas del jefe que dice poseer aquellas reglas de gobernación del Estado que sólo él puede aplicar y que cuando logra el Poder tiene por primordial atención de su actuación política, la de conservar y acrecentar sus huestes, poniendo al servicio de esa empresa los intereses nacionales.

No son las Cortes españolas «asambleas tumultuosas o estériles de diputados-empleados o de diputados-pretendientes, de mayorías serviles y de minorías sediciosas».

Los parlamentos de tipo liberal dicen representar al individuo abstracto, al ciudadano, pero no representan al hombre concreto, al hombre de clase, de profesión, de gremio.

Y porque esas Cortes son una ficción, han caído en descrédito y por eso principalmente, «el régimen parlamentario es ya un cadáver insepulto, que está cancerando las entrañas de los pueblos latinos».

Han de ser las Cortes verdadera representación de las regiones y los municipios de los gremios y de las fuerzas vivas de la Nación. Allí deben estar los intereses morales y los intelectuales y materiales y los históricos. Acábase ya lo de que los diputados se llamen liberales, o radicales, o socialistas, o de la derecha, o de la izquierda, términos, nombres vanos que se cambian fácilmente sin que el hombre ni en sus virtudes, ni en sus egosmos cambie, ni se modifique, ni

se enmienda. Cese ya el diputado en la representación del partido político y su consiguiente dependencia del jefe y tomen la representación de aquellas instituciones en las que el ciudadano vive y trabaja y se desenvuelve.

Nombren los representantes en Cortes, el Clero, el Ejército, las Universidades, la Nobleza, los Colegios profesionales, los gremios de menestrales y obreros, las Cámaras agrarias, industriales y comerciales, los Municipios, las Diputaciones. ¿No es todo esto la Nación? ¿No está la Nación así constituida real y efectivamente por el libre albedrío humano, que une a los hombres en esas asociaciones? Pues que esa Nación sea representada tal cual es, en sus Cortes.

El mandato imperativo. — Y pues que representantes han de ser de la Nación, que ésta mande y aquél obedezca. Por eso, sin perjuicio de que el procurador en Cortes se desenvuelva con libertad en su cargo, ha de estar sujeto a los casos transcendentales al mandato imperativo; o sea, las corporaciones representadas podrán imponer a su procurador aquella actuación o aquel voto que previamente le determinen.

El juicio de residencia. — Cuando el partido político desaparezca, cuando imperen en la designación del gobernante su probidad y su competencia, cuando el representante en Cortes lo sea de su clase o de su gremio, cuyos intereses ha de defender, se habrán aminorado los riesgos de inmoralidad, venalidad o negligencia en el funcionario o en el procurador en Cortes. Pero hay más: Todo funcionario al cumplir su encargo dará cuenta de su gestión y se le hará efectiva la responsabilidad en la institución jurídico-procesal de nuestro Derecho Patrio llamada juicio de residencia. Cuantos tengan cargos contra él, al juicio acudan cuando ni la coacción ni el favor puedan ser armas en sus manos para mantener la impunidad de sus desafueros.

LA MONARQUÍA

Somos monárquicos. Las formas de Gobierno se las dan los pueblos, pero no en un momento de irreflexión o en un motín afortunado, sino en el transcurso de los años como crean sus instituciones, sus costumbres y sus leyes. Y en España hay un régimen creado por el pueblo y unido inseparablemente a la esencia nacional, en su Historia.

Tres formas de Gobierno pueden considerarse: La Monarquía Constitucional del siglo XIX, la República y la Tradicional Monarquía Española.

En la primera, el Rey reina, pero no gobierna, se decía; cuando en realidad no gobierna y tampoco reina, porque los que reinaban eran los ministros, los políticos al uso, que si no podía el Rey ordenar nada sin la firma del ministro responsable y si se decía que la potestad legislativa residía en las Cortes con el Rey y aquéllas eran juguete en manos del Gobierno que había forjado la mayoría, toda la tan decantada soberanía popular, venía a radicar en el político de oficio, soberano sin corona, verdadero déspota de los pueblos parlamentarios, esclavos que no tienen «en la frente la diadema del Derecho, sino la huella del látigo que le hiere y le ultraja».

La República, institución nueva en España, contraria a nuestra tradición y extraña a nuestras esencias nacionales, cuando menos, tiene todos los males de la Monarquía Parlamentaria y ni siquiera deja al Jefe del Estado al margen o por encima de los partidos políticos. Su concepto va unido al de la impiedad más perniciosa y sus realidades a toda persecución al catolicismo y a todo desorden, inquietud y zozobra.

Defendemos la Monarquía Tradicional Española. Para cada pueblo su régimen propio. Para España, el que forjó su Historia.

No somos absolutistas, pero queremos que el Rey reine y gobierne. Realzada su autoridad por el ejercicio del Poder, limitado su albedrío por el concurso de las Cortes, completada su actividad por la asistencia de sus Ministros técnicos,

asegurada su gestión con la administración de las regiones y municipios y su rectitud con la responsabilidad de sus actos.

Queremos la Monarquía Española (que no fué absolutista hasta que no entraron en España los principios exóticos de la Enciclopedia) sino *templada* como que el Rey por nuestras leyes históricas debía ser el padre de sus súbditos y mirar siempre que «no se hicieren los pueblos para los reyes, sino los reyes para los pueblos».

Es nuestro Caudillo el que por las leyes españolas tiene el derecho, cuya sucesión está asegurada por el Derecho Patrio en quien jurará llegado el momento nuestras leyes y nuestras tradiciones que son la prenda de salvación de la Patria.

Este es nuestro programa.

El desinterés y la abnegación nuestra conducta.

España, nuestro más ferviente amor.



Del Acta de la Proclamación

y

Jura de Don Carlos VII, en Viliafranca

..... el apoderado señor Unceta tremoló tres veces el pendón Real, diciendo con clara y pausada voz: «Silencio. Silencio. Silencio. Oid. Oid. Oid. Guipúzcoa. Guipúzcoa. Guipúzcoa. Por el Rey Católico Don Carlos, séptimo de este nombre. Viva. Viva. Viva.» A cuyas voces respondieron la Junta y el pueblo con delirante entusiasmo.

Restituido después el pendón al Alcalde de ésta, el señor Corregidor se adelantó hacia los caballeros Procuradores, diciendo:

«Representantes de Guipúzcoa: Pueblo guipuzcoano: ¿Juráis pleito-homenaje al señor Don Carlos séptimo, Rey de las Españas?» Y los señores Procuradores y el pueblo respondieron: «Sí, juramos». Después de lo cual fueron sabiendo al tablado, e hincada la rodilla, besaron la Real mano por el orden de sus representaciones.

En este estado, S. M. el Rey pronunció el siguiente discurso:

«Representantes de la M. N. y M. L. provincia de Guipúzcoa:

» Conmovido aún Mi corazón por las calurosas demostraciones de lealtad y amor en la solemne jura y proclamación de Guernica, vuelvo hoy a saludar en vosotros a la España gloriosa cuyas tradiciones conservais en medio de tantas desventuras.

» Congregados aquí para cumplir venerandos fueros y velar por los intereses públicos, venis además a reconocer en mí la representación que la gracia de Dios me ha conferido, y el derecho para la santa lucha que hoy en bien de España sostengo y sostendré al frente de Mi heroico Ejército, contra los que pretenden mantener en sus manos los trozos de una bandera por ellos desgarrada y escarnecida.

«Daros las gracias por lo que habéis hecho y os proponéis hacer me cumple a Mí, llamado por Dios a realizar ese deber sagrado de unir todos los elementos que han de salvar la Patria. Para ello he contado y contaré siempre con vosotros, que sois ejemplo a propios y extraños de cómo se armoniza el orden con las verdaderas libertades, y cómo se unen en las almas viriles la fe religiosa, el amor a la Patria y el respeto a la Monarquía; y en tiempo que espero en Dios no sea lejano, los mismos que ahora nos hacen cruda y ciega guerra, bendecirán a los que trabajamos por conservar a España su Religión, su territorio y su derecho».

La Junta se dirigió después a la Iglesia parroquial, donde se celebró una Misa rezada con acompañamiento de órgano. Terminada que fué, un Sacerdote, revestido de capa pluvial, presentó a S. M. el Rey los Santos Evangelios y la Cruz y le recibió el juramento en la siguiente forma:

«Señor: a honra y gloria de Dios y de la Sacratísima Reina de los Ángeles María, Virgen y Madre de Dios admirable, Señora Nuestra, ¿jura V. M. sobre las palabras de los Santos Evangelios, donde quiera que más largamente estén escritos, guardar y cumplir los fueros y privilegios, leyes y ordenanzas, buenos usos y costumbres de esta Provincia de Guipúzcoa y su hermandad, confirmados por vuestros ilustres predecesores y no quebrantarlos, ni ir contra ellos, ni consentir que ninguno vaya?—» «Sí, juro». «Si así lo hiciere Vuestra Majestad, Nuestro Señor le ayude y en la otra vida le lleve a su santa gloria; y si al contrario hiciere alguna cosa, le demande mal y caramente en esta vida, y en la otra le condene a las penas del infierno».

